



*Intendencia Municipal
de Zárate*

131

Zárate, 15 FEB. 2024

VISTO:

La renuncia presentada por el agente municipal, VILLALBA, HECTOR ADRIAN, D.N.I. 14.559.596, para acogerse a los beneficios jubilatorios, la certificación de servicios expedida por esta Municipalidad desde el 01/10/2003 hasta el 31/01/2024 computando 20 años, 03 meses y 30 días, con más 09 años, 08 meses y 15 días reconocidos y certificados por ANSES, con lo cual posee una antigüedad total en el empleo de 30 años, 00 meses y 14 días, contando con 61 años de edad; y-

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo prescripto por el artículo 4º de la Ley 12.875, y la Ordenanza Nº 3748, mediante el cual los trabajadores municipales- de planta permanente, transitoria y temporaria- ex soldados conscriptos combatientes y civiles que cumplieran funciones en el lugar denominado Teatro de Operaciones Malvinas y Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (T.O.A.S.), podrán optar por acogerse a los beneficios de la jubilación especial allí prevista, acreditando los requisitos mínimos de cuarenta y cinco (45) años de edad y veinte (20) años de servicios (Art. 2º Ley 12.875);

Que, el agente VILLALBA, HECTOR ADRIAN, cumpliendo con sesenta y uno (61) años de edad y 30 años, 00 meses y 14 días de servicios, ha aceptado acogerse al régimen legal citado, por lo que está en condiciones de acceder a la jubilación pretendida, viéndose este Departamento Ejecutivo aceptar su dimisión por dicha razón;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE ZÁRATE, en uso de las facultades que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1º: Acéptese a partir del 31 de Enero de 2024, la renuncia del agente VILLALBA, HECTOR ADRIAN, D.N.I. Nº 14.559.596, CUIL Nº 20-14559596-8, Clase 1962, Legajo 7433, quien revista como personal de planta permanente, Jurisdicción: 1110101000, Programa: 01, Actividad: 01, Categoría: Obrero V; para acogerse a los beneficios de la jubilación, de acuerdo a la Certificación de Servicios prestados y ello conforme a lo previsto en la Ley 12875.-

ARTICULO 2º: La Secretaría de Economía, arbitrará las providencias necesarias para que el agente dimitente perciba los haberes, sueldo anual complementario, retribución especial que corresponda, como así también, como adelanto de su jubilación el importe correspondiente al sesenta por ciento (60 %) de su remuneración mensual, a partir del cese con imputación a Jurisdicción: 1110108000, Programa 01, Actividad: 0; Fuente Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal 6.2.1.1 ANTICIPO JUBILADOS; del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía, Contaduría, Tesorería, Subsecretaría de Recursos Humanos, regístrese y oportunamente, archívese.-



Ignacio Jerónimo Suárez Ogallar
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Zárate



MARCELO MATZKIN
Intendente Municipalidad de Zárate

DECRETO Nº. 131